



CÓRDOBA, 27 DIC 2013

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 56005/2013, en el que la Profesora Adjunta de la cátedra de **MORFOLOGÍA III**, arquitecta **Adriana INCATASCIATO**, solicita la cobertura de dos (2) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple para dicha cátedra; Y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente, solicita, en relación a la cobertura de los dos (2) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Simple, utilizar los que estuvieron cubiertos por la arquitecta **Laura SUEZ** hasta el momento de su promoción a un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de la misma cátedra,

Que la Profesora Titular propone para la cobertura a los arquitectos **Marcos BARBOZA** y **Sara KENNY**, quienes venían cumpliendo funciones en cargos interinos, como reemplazantes de la arquitecta **Laura SUEZ** en uso de licencia por maternidad,

Que Secretaría Académica acuerda con la propuesta de la arquitecta **INCATASCIATO**,

Que el Área Personal informa que se encuentran vacantes los dos (2) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple que ocupara la arquitecta **SUEZ**,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Designar interinamente a los arquitectos **Marcos BARBOZA (Legajo 44589)** y **Sara KENNY (Legajo 45678)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, cada uno, de la cátedra de **MORFOLOGÍA III** (vacantes por promoción de la arquitecta **Laura SUEZ**), a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2º.-Reconocer la efectiva prestación de servicios por parte de los mencionados docentes en la cátedra de **MORFOLOGÍA III**, a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta la fecha en que realicen el Alta de la designación de referencia, autorizando al Área Personal a efectuar la liquidación de los haberes correspondientes.-



ARTÍCULO 3º.-Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el termino de diez días a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.-Los docentes mencionados deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 5º.-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H.Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 6º.-Dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1488

/13.-



Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.